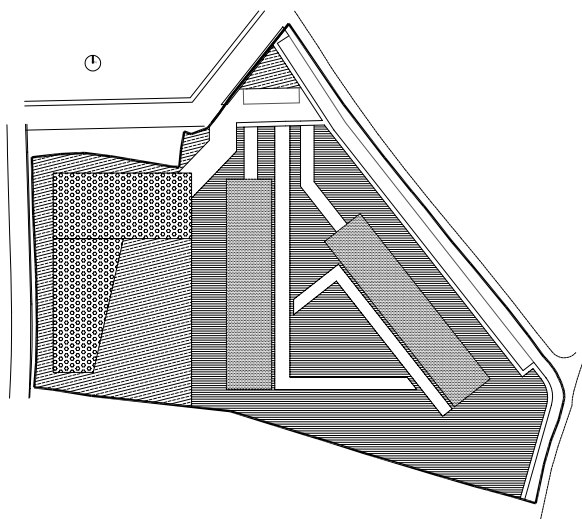
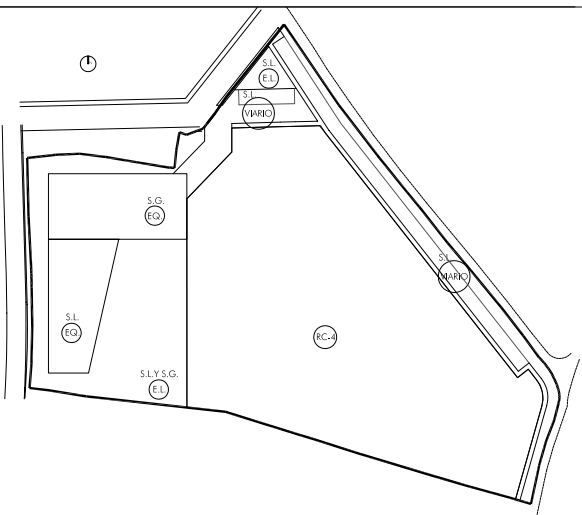


AREA DE INTERVENCIÓN EN SUELO URBANIZABLE	VOTO	ORDENACION	Sector nº 1 Bádames
		Escala 1:1.000	Hoja nº 2
MODIFICACIONES NORMAS SUBSIDIARIAS			



	Uso Residencial		Espacio Libre Público
	Vialidad (incluye calzada, aceras y estacionamientos)		Espacio Libre Privado
	Dotaciones		

AREA DE INTERVENCIÓN EN SUELO URBANO	VOTO	CATASTRAL Y FICHA DE CARACTERISTICAS	Sector nº 1 Bádamas
		Escala 1:1.000	Hoja nº 3
MODIFICACIONES NORMAS SUBSIDIARIAS			



DATOS ACTUALES	
Superficie total:	15.392 m ²
Superficie privada:	9.011,35 m ²
DATOS DE LA ORDENACION	
Calificación:	Residencial Regimen General de proteccion oficial (Código: RC-4.)
Número máximo de plantas:	B+3
Altura máxima:	13 metros
Fondo máximo edificable:	15 m.
Ocupación máxima en planta:	50%
Dotacion de aparcamiento en RC-4:	68 plazas
Nº maximo de viviendas:	66
Techo edificable:	6.706 m ²
Superficie pública resultante:	6380,65 m ²
Superficie privada resultante:	9.011,35 m ²

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Secretaría General

Notificación de acuerdo de Consejo de Gobierno, en su reunión del día 15 de febrero de 2007 en relación con el expediente relativo al Estudio Informativo de la nueva carretera variante de Santullán. Tramo: Santullán-Enlace autovía A-8 en Lusa.

Notificación de acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de febrero de 2007.

No habiéndose podido notificar a don Ignacio Arroyuelos Barrón el acuerdo de Consejo de Gobierno que a continuación se reproduce, tras haberse intentado dos veces y a hora distinta, se procede a la publicación del presente anuncio al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

“El Consejo de Gobierno, en la reunión reseñada, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

En relación con el expediente relativo al Estudio Informativo de la nueva carretera “Variante de Santullán. Tramo: Santullán-Enlace autovía A-8 en Lusa”.

Resultando que en enero de 2005 la empresa A. Gatein Ingeniería, S. L., presenta el citado Estudio Informativo.

Resultando que con fecha 18 de mayo de 2005 el Servicio de Supervisión y Apoyo Técnico informó favorablemente la supervisión del citado Estudio Informativo.

Resultando que en octubre de 2005 la empresa Sétima Ingeniería presenta el estudio de impacto ambiental de la nueva carretera anteriormente mencionada.

Resultando que con fecha 10 de noviembre de 2005 la Dirección General de Carreteras, Vías y Obras aprueba técnicamente el mencionado Estudio Informativo.

Resultando que el consejero de Obras Públicas y Vivienda mediante Resolución de fecha 21 de noviembre de 2005 aprobó provisionalmente el citado Estudio Informativo.

Resultando que con fecha 26 de diciembre de 2005 la Dirección General de Medio Ambiente aprueba la declaración de impacto ambiental con condiciones.

Resultando que con fecha 24 de enero de 2006 se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria la información pública del mencionado expediente.

Resultando que con fecha 15 de diciembre de 2006 el Servicio de Carreteras Autonómicas emite informe en relación con las alegaciones presentadas en el trámite de información pública del Estudio Informativo.

Considerando lo establecido en los artículos 7 de la Ley de Cantabria 5/1996, de 17 de diciembre de Carreteras de Cantabria, en lo referente a aprobación definitiva de estudios de carreteras y 35.2 del Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Carreteras, en lo concerniente a notificaciones del expediente de información pública,

SE ACUERDA

1.- Hacer constar que el expediente reseñado cumple con lo preceptuado en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley de Carreteras de Cantabria, y concordantes del Reglamento General de Carreteras.

2.- Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el Estudio Informativo denominado “Variante de Santullán. Tramo: Santullán-Enlace autovía A-8 en Lusa”, con la solución compuesta por la Alternativa 2 modificada, incluyendo también el ramal “glorieta 2 – glorieta 3”.

3.- En el proyecto de construcción que desarrolle el Estudio Informativo se asumirán los condicionantes establecidos en la Declaración de Impacto Ambiental.

4.- Publicar el texto del acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria.

Lo que comunico a usted, para su conocimiento significándole que contra el precedente acuerdo, que agota la

vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el propio Consejo, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de dicho orden del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Santander, 19 de febrero de 2007.—El secretario general, Víctor Díez Tomé.”

07/4070

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Secretaría General

Notificación de acuerdo de Consejo de Gobierno, en su reunión del día 1 de marzo de 2007 y rectificado en acuerdo de Consejo de Gobierno de 8 de marzo de 2007 en relación con el expediente relativo al Proyecto de Trazado de nuevo tramo de carretera. Carretera CA-135, Cabezón de la Sal a Comillas, P.K. 10,200 al P.K. 12,100. Tramo: Variante de Comillas.

Notificación de acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de marzo de 2007, y rectificado en Consejo de Gobierno de 8 de marzo de 2007.

No habiéndose podido notificar a don José Luis Caruana Noguera el acuerdo de Consejo de Gobierno que a continuación se reproduce, tras haberse intentado dos veces y a hora distinta, se procede a la publicación del presente anuncio al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

“El Consejo de Gobierno, en la reunión reseñada, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

En relación con el expediente relativo al Proyecto de Trazado “Nuevo tramo de carretera. Carretera CA-135, Cabezón de la Sal hacia Comillas, P.K. 10,200 al P.K. 12,100. Tramo: Variante Este de Comillas”.

Resultando que en febrero de 2006 la empresa Jesús Fernández Tirilonte Estudios y Proyectos, S. L., presenta el citado Proyecto de Trazado.

Resultando que con fecha febrero de 2006 el Servicio de Apoyo Técnico informa favorablemente la supervisión del citado Proyecto de Trazado.

Resultando que en abril de 2006 la empresa Servicios Ambientales Integrales del Norte, S. L. presenta el estudio de impacto ambiental de la nueva carretera anteriormente mencionada.

Resultando que con fecha 19 de junio de 2006 la Dirección General de Carreteras, Vías y Obras aprueba técnicamente el mencionado Proyecto de Trazado.

Resultando que el consejero de Obras Públicas y Vivienda mediante Resolución de fecha 20 de junio de 2006 aprobó provisionalmente el citado Proyecto de Trazado.

Resultando que con fecha 21 de julio de 2006 se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria la información pública del mencionado expediente.

Resultando que en noviembre de 2006 el Servicio de Proyectos y Obras emite informe en relación con las alegaciones presentadas en el trámite de información pública, remitidas a la Dirección General de Medio Ambiente con fecha 29 de diciembre de 2006.

Resultando que con fecha 25 de enero de 2007 la Dirección General de Medio Ambiente aprueba la declaración de impacto ambiental con condiciones.

Considerando lo establecido en los artículos 7 de la Ley de Cantabria 5/1996, de 17 de diciembre de Carreteras de Cantabria, en lo referente a aprobación definitiva de estudios de carreteras y 35.2 del Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Carreteras, en lo concerniente a notificaciones del expediente de información pública,

SE ACUERDA

1.- Hacer constar que el expediente reseñado cumple con lo preceptuado en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley de Carreteras de Cantabria, y concordantes del Reglamento General de Carreteras.

2.- Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el Proyecto de Trazado denominado “nuevo tramo de carretera. Carretera CA-135, Cabezón de la Sal hacia Comillas, P.K. 10,200 al P.K. 12,100. Tramo: Variante Este de Comillas”.

3.- En el proyecto de construcción que desarrolle el Proyecto de Trazado se asumirán los condicionantes establecidos en la Declaración de Impacto Ambiental.

4.- Publicar el texto del acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria.

Lo que comunico a usted, para su conocimiento, significándole que contra el precedente acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala de dicho orden del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Santander, 8 de marzo de 2007.—P.D. del secretario general, el jefe de la Unidad de Coordinación de Contratación e Inversiones, Jesús Emilio Herrera González.”

07/4071

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

Información pública de expediente para realización de estructura metálica cubierta de chapa en suelo no urbanizable de protección agrícola ganadera (NUPA), en Pomares.

De conformidad con el artículo 116.1 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública el expediente promovido por don Victoriano Hernández Memendi para la realización de una estructura metálica cubierta de chapa en el barrio Pomares, del pueblo de Cicero, referencia catastral 39009A008000110000BI parcela número 11, del polígono 8, del Catastro de la Riqueza Rústica, correspondiente a suelo no urbanizable de protección agrícola ganadera (NUPA).

Lo que se expone al público por espacio de un mes, a efectos de alegaciones y reclamaciones.

Bárcena de Cicero, 26 de enero de 2007.—El alcalde, Flavio Veci Rueda.

07/1535

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

Información pública de la aprobación inicial del Proyecto de Compensación del sector de suelo urbanizable delimitado La Rasa, en Suances.

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha de 16 de marzo de 2007 se ha adoptado el acuerdo de aprobación inicial del Proyecto de Compensación del sector de suelo urbanizable delimitado «La Rasa», en el núcleo de Suances, barrio La Gerra, calle Quintana, promovido por «Residencial Hercasa, S. L.», provista del CIF-B-39/324124, con domicilio social en Santander, Paseo de Pereda número 27-1º (CP-39004), actuando en su propio nombre y derecho y, debidamente apoderada para ello, en el de «Construcciones Sofía y Domingo Gutiérrez, S. L.», provista del CIF B-39/455373, con domicilio social en Suances, calle General Ceballos, número 1, bajo y don José Luis Gómez Vázquez y doña María Dolores Villegas Salas, provistos del NIF-72.387.576-K y 13.893.203-F el cual será objeto del procedimiento abreviado previsto en el artículo 157 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, por existir acuerdo de los tres propietarios de suelo incluido dentro del ámbito sistemático.